

P/DINAC N° 1051 /2024

Expdte. DINAC N° 208270

Asunción, 16 de Julio de 2024

Señores

Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)

General Santos 698 c/ Siria. Asunción

E-mail: secretariageneral@senac.gov.py

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de comunicar que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto P.E N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de interés nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo” y la Resolución DINAC N° 241/2024 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC correspondiente al ejercicio 2024”.

Por tal motivo, se eleva el Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concordante lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución SENAC N° 16 de fecha 27 de enero del 2023, el Dictamen SENAC DGAI N° 02/24, de fecha: 1 de febrero de 2024 y demás disposiciones legales vinculantes. El documento fue redactado conforme a la metodología de trabajo recomendada.

La información se encuentra disponible en la página web institucional, en la botonera “Rendición de Cuentas al Ciudadano”, que podrá visualizar escaneando el siguiente Código QR:



Sin otro particular, dándose cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma, hago propicia la oportunidad para saludarles, con mi consideración.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/rv

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1126 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME PARCIAL (ABRIL, MAYO Y JUNIO) DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERES NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 16/2023 Y EL DICTAMEN SENAC DGAI N° 02/2024, DE FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.-----

Asunción, 12 de Julio de 2024

VISTO: El Decreto del P.E N° 2991/2019; Resolución SENAC N° 16/2023, Dictamen SENAC DGAI N° 02/2024, Resolución N° 241/2024, Resolución N° 300/2024, el Memorándum UTA N° 170/2024 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Expdte. DINAC N° 208270); y, -----

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto P.E. N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de interés nacional y aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.-----

Que, la Secretaria Nacional Anticorrupción, por Resolución N° 16 de fecha 27 de enero del 2023, el Dictamen SENAC DGAI N° 02/2024, de fecha: 1 de febrero de 2024 estableció las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019, donde fija los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Informes Parciales, Informe Final, Memoria Anual y la Matriz de Indicadores, entre otros.-----

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, solicitó la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa legal y la metodología indicada por el órgano rector. Asimismo, recomendó la publicación del documento en la página web de la DINAC, en el Link “Rendición de Cuentas al Ciudadano” para su acceso al público.-----

Que, por Resolución N° 300/2024 se aprobó la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC, estableciendo sus responsabilidades y funciones, estando integrado de la siguiente manera: 1) Representante de Gabinete, 2) Representante de la Dirección de Aeropuerto (Misional), 3) Representante de la Dirección de Aeronáutica (Misional), 4) Representante de la Dirección de Meteorología e Hidrología (Misional), 5) Representante de la Secretaría General, 6) Representante de la Auditoría Interna, 7) Representante de la Subdirección de Planificación, 8) Representante del MECIP, 9) Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas, 10) Representante de la Coordinación General de Talento Humano, 11) Representante de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, 12) Representante de la Secretaría Comunicacional y 13) Representante de Asesoría Jurídica, 14) Representante de INAC y 15) Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora), dejando sin efecto la Resolución N° 996/2023.-----

../2

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mariscal López esq. 22 de Setiembre
2do. Piso | Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1126 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME PARCIAL (ABRIL, MAYO Y JUNIO) DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERES NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 16/2023 Y EL DICTAMEN SENAC DGAI N° 02/2024, DE FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, solicitó la aprobación del segundo informe parcial (abril, mayo y junio) de rendición de cuentas al ciudadano institucional de la DINAC correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa legal y la metodología indicada por el órgano rector. Los documentos serán publicados en la página web de la DINAC para su acceso al público. - POR TANTO, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y, la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

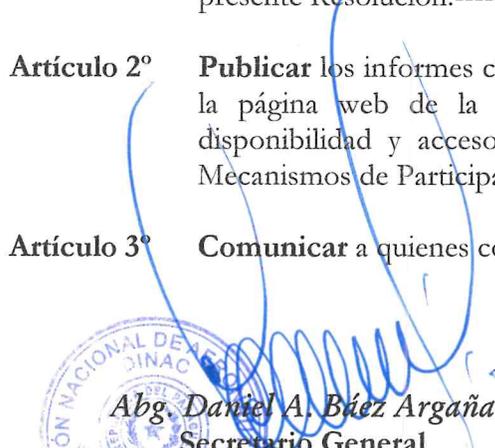
POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar el Segundo Informe Parcial (abril, mayo y junio) de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento del Decreto del P.E N° 2991/2019 que aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo y la Resolución SENAC N° 16/2023 que establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se adjunta el Anexo I – Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano y otros documentos, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° Publicar los informes citado up supra, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en la página web de la DINAC, en el Link Rendición de Cuentas, para su disponibilidad y acceso al público en el marco de la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y, cumplida archivar.


Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General


Don Nelson Méndez Rolón
Presidente

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay